159

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N°. 2506.-

POR EL CUAL SE DESESTIMA LA LICITACION PUBLICA EFECTUADA EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PARA LA PROVISION DE VIVERES Y FORRAJES A SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS POR EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 1951,Y SE LE AUTORIZA A ADQUIRIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS VIVERES Y FORRAJES NECESARIOS.-

Asunción, Enero 16 de 1.951.-

N° 66.-

VISTO:

Los antecedentes de la Licitación Pública efectuada en el Ministerio de Salud Pública para la provisión de víveres y forrajes a sus distintas dependencias por el primer semestre del Ejercicio 1951,y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado únicamente un postulante ofreciendo un solo artículo, y de

ACUERDO:

A los informes de la Contraloría de Gastos del Anexo I y de la Inspección General de Hacienda,y

OIDO:

El parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Desestímase la Licitación Pública para la provisión de víveres y forrajes efectuada en el Ministerio de Salud Pública para sus distintas dependencias,por el primer semestre del Ejercicio 1951,por haber sido ofertado solamente un artículo de lo licitado y se le autoriza a adquirir administrativamente los siguientes artículos,necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus dependencias por el mismo término correspondiente al Ejercicio 1951:

CAPITAL		Mensual
Carne	kilos	14.442.-
Leche	litros	3.410.-
Pan	kilos	1.575.-
Galleta seca	"	5.930.-
Galleta con grasa	"	1.675.-
Fideos	"	1.425.-
Maíz duro	"	500.-
Locro y locrillo	"	1.030.-

//////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Nº .....

///...

Decreto Nº. 2506.-

Mensual

Poroto	kilos	800.-
Arroz	"	1.200.-
Fariña	"	230.-
Sal	"	493.-
Yerba	"	582.-
Jabón	"	993.-
Grasa de cerdo	"	54.-
Azúcar	"	2.520.-
Aceite	lts.	353.-
Rajas	-	17.600.-
Rajillas	-	20.000.-
Harina	kls.	355.-
Café	"	2.-
Queso	"	3.-
Conserva	"	2.-

LA PROVISION PARA EL LEPROCOMIO "SANTA ISABEL" DE SAPUCAY COMPRENDE UN SOLO GRUPO.-

Galleta seca	kilos	3.000.-
Sal gruesa	"	450.-
Yerba	"	600.-
Locro	"	1.000.-
Azúcar	"	1.000.-
Arroz	"	780.-
Fideos	"	500.-
Azul	panes	500.-
Maíz tupí	kls.	200.-
Jabón	"	600.-
Fariña	"	400.-
Alfalfa	"	200.-
Fósforos	cajas	80.-
Aceite	lts.	450.-
Poroto	kls.	500.-
Carne	"	6.750.-

Art.2º.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública hasta la suma de (Gs. 30.000) TREINTA MIL GUARANIES mensuales, a medida que se vayan efectuando las adquisiciones.-

Art.3º.-Impútese los gastos autorizados por el presente Decreto a los siguientes créditos previstos en el presupuesto General de Gastos vigente:

Rubro 2,10-Grupo 2-Clase 1a.-Item 1-Anexo I

Rubro 3,10-Grupo 3-Clase 2a.-Item 1-Anexo I

/////.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto No. 2506.-

////....

Art.4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Nº .....